

Expedición de volantes de residencia/convivencia del padrón municipal de habitantes.

MATERIA	PADRÓN DE HABITANTES (EXPEDICIÓN DE VOLANTES DE RESIDENCIA/CONVIVENCIA).
DEPARTAMENTO/ ÁREA RESPONSABLE	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
FORMA DE SOLICITUD Y GESTIÓN	La petición se realizará en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.
SOLICITUD	No será preciso la presentación de solicitud.
INICIACION	A instancia de parte.
REQUISITOS	- Estar empadronado/a en el Municipio.
TRÁMITES	1) Exhibición del D.N.I./N.I.E./Pasaporte/carné de conducir. En caso de actuar por representación, deberá aportar la autorización y original o fotocopia de los documentos de identidad de ambos. 2) El volante se expedirá de forma inmediata y sin coste alguno.
DOCUMENTOS A APORTAR	1.- D.N.I. o documento equivalente. 2.- Documento de autorización y fotocopia del documento de identidad de ambos (representante/representado), en caso de actuar por representación.
NORMATIVA APLICABLE	- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
IMPORTE/ TASAS	- Gratuito.
PLAZO DE RESOLUCION	- Inmediato.

OBSERVACIONES

Mediante el volante de residencia/convivencia se obtiene informe de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes o de su convivencia en dicho domicilio con otras personas, para su presentación en ciertos trámites administrativos donde no se requiera el certificado de empadronamiento, tales como: expedición/renovación del D.N.I. o pasaporte, matrículas en centros escolares, inscripción en actividades deportivas, trámites bancarios, etc. El volante es firmado por el funcionario/a actuante del Servicio de Atención Ciudadana.